



EP2492455

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA .-----

NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO .-----

EN GIRONA, mi residencia, a uno de abril de dos mil

diecinueve .-----

Ante mí, JUAN RAMON PALOMERO GIL , Notario del Ilustre

-----Colegio de Cataluña,-----

-----COMPARECEN:-----

Don GERARD PRAT RIURO, mayor de edad, nacido el día 26

de abril de 1982, soltero, abogado, vecino de Girona, con

domicilio en C/ Poeta Marquina, Nº 2, Principal. Me exhibe su

Documento Nacional de Identidad número 40.352.704-D.-----

Don OSCAR FORNELLS I CASADO, mayor de edad, nacido

el día 28 de febrero de 1996, soltero, técnico en comercio,

vecino de Girona, con domicilio en C/ Oriol Martorell i Codina,

Nº 28, 2º, 2ª. Me exhibe su Documento Nacional de Identidad

número 41.591.451-E.-----

INTERVIENEN en su propio nombre.-----

Les identifico por sus reseñados documentos y les juzgo con

capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura y al

efecto,-----

-----EXPONEN:-----

Que es voluntad de los comparecientes constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a tal efecto,-----

-----OTORGAN:-----

-----PRIMERO. CONSTITUCIÓN.-----

a) Los socios fundadores constituyen una Sociedad Limitada, denominada "GEOSBRANDS, S.L.".-----

b) Registro de la denominación: Me entregan certificación que han obtenido en forma telemática del Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones, original, vigente y expedida a nombre de Don GERARD PRAT RIURO, que acredita que no figura registrada la denominación elegida. Incorporo a esta matriz traslado a papel de la certificación telemática con el Código de Verificación de Seguridad que en la misma consta y que bajo mi fe he comprobado a través de la página "Registadores.org".-----

-----SEGUNDO. RÉGIMEN JURÍDICO.-----

La sociedad se registrará por las disposiciones del Texto refundido de la Ley de sociedades de capital, Decreto Legislativo 1/2010, por esta escritura y por los estatutos que me entregan, extendidos en seis folios mecanografiados por ambos lados, aprobados y firmados por ellos, según dicen, y que confirman y elevan a escritura pública mediante la incorporación a esta matriz, que realizo a su requerimiento.-----

EP2492456



12/2018

TERCERO. CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y

ASIGNACION DE PARTICIPACIONES.

a. Capital Social. El capital social se fija en la suma de DOCE

MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (12.000,00 EUROS),

dividido en MIL QUINIENTAS (1.200) participaciones sociales

de DIEZ EUROS CON CERO CÉNTIMOS (10,00 EUROS)

cada una, numeradas correlativamente del 1 al 1.200, ambos

inclusive, que susciben según se dirá en el siguiente punto. ----

b.- Aportaciones individuales y asignación. -----

Don GERARD PRAT RIURO aporta a la sociedad DIEZ MIL

DOSCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (10.200,00

EUROS), en pago de los cuales se le asignan 1.020

participaciones, números 1 al 1.020, ambos inclusive. -----

Don OSCAR FORMELLS I CASADO aporta a la sociedad MIL

OCHOCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (1.800,00

EUROS), en pago de los cuales se le asignan 180

participaciones, números 1.021 al 1.200, ambos inclusive. -----

c. Verificación del desembolso.- Me acreditan la realidad de las

anteriores aportaciones con una certificación de su depósito a

nombre de la sociedad en Banco de Sabadell, S.A., sucursal

7020, cuenta ES92-0081-7020-2300-0175-0384, de fecha 29 de marzo de 2019, que queda protocolizada con esta matriz.---

CUARTO. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- Los socios

fundadores determinan que la Sociedad será inicialmente

administrada por un Administrador único, y nombran para el

cargo a Don GERARD PRAT RIURO, de las circunstancias

personales indicadas en la comparecencia, por tiempo

indefinido, el cual acepta y toma posesión de su cargo y

manifiesta no hallarse incurso en ninguna incompatibilidad

legal, en especial de las determinadas por la Ley 3/2015 de 30

de marzo.-----

QUINTO. INICIO DE OPERACIONES. -----

La Sociedad dará inicio a sus operaciones el día de hoy. -----

SEXTO.- Clasificación Nacional de Actividades Económicas:

De acuerdo con lo que establece el art. 20.2 de la Ley 14/2013

de 27 de septiembre, manifiestan que la principal actividad la

cual es objeto de la sociedad constituida tiene el Código CNAE:

4619.-----

SEPTIMO.- ENMIENDA. Se confieren poder recíproco, aunque

incida en autocontratación, para otorgar escrituras de adición,

enmienda o rectificación de la presente, si fueran necesarias

para la inscripción en el Registro Mercantil, momento en el que

quedará revocado el citado poder. -----

Solicitud fiscal.- Solicitan la aplicación de la exención ordenada

12/2018



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EP2492457

en el artículo 45.1.B) inciso 11 el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993 tras la modificación introducida por el Decreto-ley 13/2010.-----

REMISION TELEMÁTICA. Por expresa indicación de los interesados, previas advertencias formuladas al respecto, no procederé a la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

TRATAMIENTO DE DATOS.- Los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en la Notaria. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria del Fedatario Público autorizante.-----

HICE LAS RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES,

especialmente:-----

Las relativas al Decreto-ley 13/2010.-----

Las derivadas de la legislación fiscal, y del Registro Mercantil y

su publicidad.-----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-----

Permiso a los señores comparecientes la lectura de esta

escritura, porque así lo solicitan después de advertidos de la

opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, enterados

según dicen, por la lectura que ha practicado y por mis

explicaciones verbales, los comparecientes hacen constar su

consentimiento al contenido de la escritura y firman conmigo el

Notario.-----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que

el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad

debidamente informada de los otorgantes, de que los

comparecientes me acreditan su personalidad con los

documentos reseñados en la comparecencia, y en general

de todo lo consignado en este Instrumento Público que he

redactado en lengua castellana a elección de los

comparecientes que solicitan su inscripción en igual lengua y

que deajo extendido en tres folios de papel exclusivo para

documentos notariales, serie EK números 7683888, 7683889 y

el 7683890, yo el Notario, doy fe.-----

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.

SIGNADO: JUAN RAMON PALOMERO GIL. RUBRICADOS Y
SELLADO.





Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CSV: 12814001-INC-19040748-INR-16650055

CERTIFICACIÓN NO. 19040748

DON Francisco J. Salvador Campderá, Registrador Mercantil Central, certifica en base a lo interesado por:
D/Da. GERARD PRAT RIURO, que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 08/03/2019, asiento 19041293 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

GEOSBRANDS, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Once de Marzo de Dos Mil Diecinueve.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes. El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

EP2492459

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



12/2018

**ESTATUTOS DE LA ENTIDAD MERCANTIL
"GEOSBRANDS, SOCIEDAD LIMITADA"**

I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º Denominación.

La Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, se denomina GEOSBRANDS, S.L.

Se registrará por lo dispuesto en estos estatutos, en su defecto por lo dispuesto en el texto refundido de la ley de sociedades de capital DL 1/2010, y, en lo no previsto en el mismo, por las demás disposiciones que sean de aplicación a las Sociedades de responsabilidad limitada.

Artículo 2º Objeto.

Constituye el objeto de la Sociedad, la exportación e importación de productos comerciales, materias primas, bienes de equipo, productos industriales y de consumo.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden contemplados por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigen para el ejercicio de alguna o algunas de las actividades com-

prendidas en el objeto social autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Las operaciones que constituyen el objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad directamente o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto similar o mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Artículo 3º Duración.

La sociedad se constituye por tiempo indefinido y, dará comienzo a sus operaciones sociales el día del otorgamiento de la escritura pública de constitución.

Artículo 4º Domicilio.

La sociedad tiene su domicilio en Girona, Plaza Poeta Marquina, número 2, Principal.

El órgano de administración, podrá crear, suprimir y trasladar sucursales, agencias o delegaciones en cualquier punto del territorio español o del extranjero, y variar la sede social dentro del territorio nacional.

II. CAPITAL SOCIAL. PARTICIPACIONES

Artículo 5º Cifra capital.

El capital social de la sociedad se fija en la cantidad de DOCE MIL

EUROS (12.000 €).

Dicho capital social, íntegramente suscrito y desembolsado, está dividido en 1.200 participaciones sociales, todas iguales, acumula-

EP2492460

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



12/2018

bles e indivisibles, de DIEZ EUROS (10 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente a partir de la unidad.

Artículo 6º Transmisiones.

A). Voluntarias por actos inter vivos.- Será libre toda transmisión voluntaria de participaciones sociales realizada por actos inter vivos, a título oneroso o gratuito, en favor de otro socio, el cónyuge, o los descendientes o ascendientes del socio o a favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.

Las demás transmisiones por acto inter vivos se sujetarán a lo dispuesto en la ley.

B) Mortis causa.- Será libre toda transmisión mortis causa de participaciones sociales, sea por vía de herencia o legado en favor de otro socio, en favor de cónyuge, ascendiente o descendiente del socio.

Fuera de estos casos, en las demás transmisiones mortis causa de participaciones sociales los socios sobrevivientes, y en su defecto la Sociedad, gozarán de un derecho de adquisición preferente de las participaciones sociales del socio fallecido, apreciadas en el valor razonable que tuvieren el día del fallecimiento del socio y cuyo precio se pagará al contado; tal derecho deberá ejercitarse en el plazo máximo

ximo de tres meses a contar desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria.

A falta de acuerdo sobre el valor razonable de las participaciones sociales o sobre la persona o personas que hayan de valorarlas y el procedimiento a seguir para su valoración, las participaciones serán valoradas en los términos previstos en los artículos 353 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010.

Transcurrido el indicado plazo, sin que se hubiere ejercitado fehacientemente ese derecho, quedará consolidada la adquisición hereditaria.

C) Normas comunes.-

1. La adquisición, por cualquier título, de participaciones sociales, deberá ser comunicada por escrito al órgano de administración de la Sociedad, indicando el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del adquirente.

2. El régimen de la transmisión de las participaciones sociales será el vigente en la fecha en que el socio hubiere comunicado a la sociedad el propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha del fallecimiento del socio o en la de adjudicación judicial o administrativa.

3. Las transmisiones de participaciones sociales que no se ajusten a lo previsto en estos estatutos, no producirán efecto alguno frente a la sociedad.

III. ORGANOS SOCIALES

Artículo 7º. Junta general.

EP2492461

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



12/2018

A) Convocatoria.- Las juntas generales se convocarán mediante co-

reo certificado con acuse de recibo dirigido al domicilio que a tal

efecto hayan comunicado los socios al órgano de administración.

En caso de traslado del domicilio social al extranjero la convocatoria

de la junta deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Registro Mer-

cantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en

que esté situado el domicilio social, con dos meses de antelación

como mínimo a la fecha prevista para la celebración de la junta.

B). Modo en que la Junta General deliberará y adoptará sus acuer-

dos. El Presidente de la Junta dirigirá las reuniones, dará la palabra a

los socios que lo soliciten por el tiempo que estime pertinente y for-

mulará las propuestas que se someten a votación, indicando el resul-

tado de las votaciones.

C).- Adopción de acuerdos.- Los acuerdos sociales se adoptarán por

mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen

al menos un tercio de los votos correspondientes a las participacio-

nes sociales en que se divide el capital social, no computándose los

votos en blanco.

No obstante y por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior,

se requerirá el voto favorable:

a) De más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social, para los acuerdos referentes al aumento de capital - con la excepción de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley concursal-; reducción de capital social, o, cualquier otra modificación de los estatutos sociales para los que no se requiera la mayoría cualificada que se indica en el apartado siguiente.

b) De al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social, para los acuerdos referentes a la transformación, fusión o escisión de la sociedad, a la sustracción del derecho de preferencia en los aumentos de capital, a la exclusión de socios, a la autorización a los administradores para que puedan dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social.

c) La introducción en los estatutos sociales de una cláusula de su misión a arbitraje requerirá el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social.

d) Si la Sociedad reuniese la condición de unipersonal el socio único ejercerá las competencias de la Junta General, en cuyo caso sus decisiones se consignarán en acta, bajo su firma o la de su representante, pudiendo ser ejecutadas y formalizadas por el propio socio o por los administradores de la sociedad.

Artículo 8º. Órgano de administración: modo de organizarse. -----



1. La administración de la sociedad podrá encomendarse: a) a un administrador único; b) a varios administradores solidarios, con un mínimo de dos hasta un máximo de tres, teniendo cada administra-
dor por sí sólo el poder de representación; c) a dos o más adminis-
tradores mancomunados, hasta un máximo de tres que actuarán con-
juntamente siempre dos de ellos; d) a un Consejo de Administración
integrado por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de doce.
2. Corresponde a la junta general, por mayoría cualificada y sin que
implique modificación estatutaria, la facultad de optar por cualquiera
de los modos de organizar la administración de la Sociedad.
3. Para ser nombrado administrador no se requerirá la condición de
socio.
4. Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido.
5. El cargo de administrador es gratuito.
- Artículo 9º. Supuesto de Consejo de Administración.
- En el caso de que la Junta General acuerde que la Sociedad se rija
por un Consejo de Administración, se tendrán en cuenta las siguien-
tes normas:
- a). Estará compuesto de un mínimo de tres y un máximo de doce

miembros.

b). El Consejo designará, de su seno, un Presidente, un Vicepresidente, en su caso, y a un Secretario y Vicesecretario, en su caso.

c). El Consejo se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten un tercio de sus miembros. La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigidos a todos y cada uno de sus componentes, quedando de ello la debida constancia en el acta. No será necesaria la previa convocatoria cuando estando reunidos todos los consejeros decidieren por unanimidad su celebración.

d). El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

e). El Presidente dirigirá el Consejo, dará la palabra a los consejeros que lo soliciten por el tiempo que estime pertinente y formulará las propuestas que se someten a votación del Consejo, indicando el resultado de las votaciones.

f). Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, que deberá ser convocada por el Presidente o Vicepresidente en su caso. En caso de empate decidirá el voto personal de quien fuera Presidente.

g). Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y Secretario.

EP2492463

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



12/2018

h). Las actas del Consejo serán aprobadas al final de la sesión, o en otra posterior.

i). Las certificaciones de las actas y acuerdos del Consejo serán expedidas por el Secretario o Vicesecretario de mismo, en su caso, con el visto bueno de su Presidente o Vicepresidente.

j) La formalización de los mismos y su elevación a Escritura pública corresponderá a cualquiera de los miembros del Consejo, con cargos vigentes e inscritos en el Registro Mercantil, siempre y cuando este

expresamente facultado por la propia junta.

Artículo 10. Poder de representación.

En cuanto a las diferentes formas del órgano de administración, se

establece lo siguiente:

1. En caso de que exista un Administrador único, el poder de representación corresponderá al mismo.

2. En caso de que existan varios Administradores solidarios, el poder

de representación corresponderá a cada uno de ellos.

3. En caso de que existan varios Administradores conjuntos, el poder

de representación corresponderá y se ejercerá mancomunadamente

por dos cualesquiera de ellos.

4. En caso de que exista Consejo de Administración, el poder de representación corresponderá al Consejo de Administración de forma colegiada.

No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta sociedad, las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas, en especial las indicadas en la Ley 3/2015, de 30 de Marzo y en las demás disposiciones legales, estatales o autonómicas aplicables.

Artículo 11º. Facultades.

Al órgano de administración corresponde la gestión y administración social, y, la plena y absoluta representación de la sociedad, en juicio y fuera de él.

Por consiguiente, sin más excepción que la de aquellos actos que sean competencia de la junta general o que estén excluidos del objeto social, el poder de representación de los administradores y las facultades que lo integran, deberán ser entendidas con la mayor extensión para contratar en general y para realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales y dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto de cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, acciones y derechos.

IV. EJERCICIOS, CUENTAS ANUALES

Artículo 12º. Ejercicio social.

El ejercicio social comienza el uno de Enero y finaliza el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio social comenzará el



...la del otorgamiento de la escritura pública de constitución de socie-
dad y finalizará el día treinta y uno de Diciembre de ese mismo año.

Artículo 13º. Cuentas anuales.

1. El órgano de administración, en el plazo máximo de tres meses, contará a partir del cierre del ejercicio social, formulará las cuentas anuales con el contenido establecido legal o reglamentariamente.

2. En cuanto a la forma, contenido, descripción, partidas, reglas de valoración, verificación, revisión, información a los socios, aprobación, aplicación de resultados, y depósito de las cuentas anuales en el registro mercantil, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable.

V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 14º. Disolución y liquidación.

La Sociedad se disolverá por las causas legalmente establecidas, rigiéndose todo el proceso de disolución y liquidación por las normas legales aplicables.

Decidida la disolución y producida la apertura del periodo de liquidación, cesarán en sus cargos los administradores vigentes al tiempo de la disolución, los cuales quedarán convertidos en liquidadores,

salvo que la Junta General, al acordar la disolución, designe otros liquidadores en número no superior a cinco.-----

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 15º.

Toda cuestión que se suscite entre socios, o entre estos y la sociedad, con motivo de las relaciones sociales, y sin perjuicio de las normas de procedimiento que sean legalmente de preferente aplicación, será resuelta ante los Juzgados o Tribunales correspondientes al domicilio social.

Siguen las firmas

EP2492465



127 Sabadell

El Sr./la Sra. PUOL BORRELL ELSA, en qualitat d'apoderat/da de BANCO DE SABADELL, S.A., oficina de GIRONA, PL. MARQUES DE CAMPS, amb domicili a PZ MARQUES DE CAMPS, 12,

CERTIFICA:

Que a l'efecte del que es disposa a la legislació vigent, en el compte número ES92 0081 7020 2300 0175 0384, obert a nom de GEOSBRANDS S.L - EN CONSTITUCIO, s'ha ingressat, segons es manifesta, en concepte d'aportació de capital per constituir aquesta societat, la o les quantitats següents:

Data	Import	Divisa	Operació
28/03/2019	1.800,00	EUR	ABONAMENT TRANSFERENCIA DE OSCAR.FORNELLS.CASADO
29/03/2019	10.200,00	EUR	INGRES EFECTIU APORTACIO CAPITAL GERARD PRAT RIURO

El que resulta un TOTAL de 12.000,00 EUR (DOTZE MIL EUROS).

I perquè així consti, als efectes que corresponguin i a petició del Sr./de la Sra. GERARD PRAT RIURO, amb número d'identificació 40352704D, s'expedeix aquest certificat a GIRONA el dia 29 d'/de Marg de 2019.

p.p.
BANCO DE SABADELL, S.A.

Document obtingut electrònicament. Vàlid, llevat discordança amb els registres del Banc.



10007010

Banco de Sabadell, S.A. - Av. Oscar Espi, 37 (Necan) - Inec. R. M. Necan, Tom 4070, Fol 1, Fm A-156980 - CF A0800113

www.banquesabadell.com



1/1

1-190329-K00701-0087020-010V 17020000017503-X00000000-0-546653082455790187-1/1-11

APLICACIÓN ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89 -----

BASES CÁLCULO: -----

12.000,00 € -----

ARANCEL APLICABLE: 2, 7, 4 Y NORMA: 8, -----

DERECHOS ARANCELARIOS: CONDONADOS -----

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda

fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de

GEOBRANDS SL, sin eficacia ejecutiva, en doce folios de

papel exclusivo para documentos notariales, serie EP, números

2492455, 2492456, 2492457, 2492458, 2492459, 2492460,

2492461, 2492462, 2492463, 2492464, 2492465 y el 2492466,

, el último para la consignación de diligencias, notas y asientos

registrales. Girona, el mismo día de su autorización. DOY FE.-



0242665668



DOCUMENTO: 1/2019/3.113,0 ASIENTO: 270/223 DE FECHA: 03/04/2019
EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 3243
LIBRO : 0
FOLIO : 51
HOJA : GI-65744
INSCRIP.: 1

El documento que antecede ha sido presentado en fecha 03/04/2019. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/ nombrada/ a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el índice Centralizado de incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RMM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

FACTURA: DOC/2019/4071

GIRONA, 16 de Abril de 2019
EL REGISTRADOR



Ley 8/89 - Ad. 3ª [X] Base declarada [] Acto sin base de cuantía

R.D. 1612/2011: Base: 12.000,00. Nº Arancel: 5.22. Base S/C: 1.267,13.20.21.22.23.24.25.26. Honorarios (Sin IVA): 145,50

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuya responsabilidad es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base de legitimación de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formen de acuerdo con la normativa registral.
- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados por los criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



EP2492466

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



12/2018

El presente folio se añade para la consignación de diligencias,
notas y asientos registrales.



DATOS GENERALES

Denominación: GEOSBRANDS SOCIEDAD LIMITADA
Inicio de operaciones: 01/04/2019
Domicilio Social: PLAZA POETA MARQUINA 2 - PRINCIPAL GIRONA 17001-GIRONA
Duración: Indefinida
NIF: B55345656
Datos Registrales: Inscrito en la hoja GI-65744, tomo 3243, folio 51
Objeto Social: La exportación e importación de productos comerciales, materias primas, bienes de equipo, productos industriales y de consumo.
C.N.A.E.: 4619 Intermediarios del comercio de productos diversos
Descripción C.N.A.E.: Administrador único
Estructura del Órgano:

CAPITAL SOCIAL

Capital Suscrito: 12.000,00 Euros

REPRESENTACION SOCIAL

Administradores y cargos sociales

Nombre: GERARD PRAT RIURO
Cargo: Administrador único
Fecha nombramiento: 01/04/2019
Duración: Indefinida
Inscripción: 1
Fecha Inscripción: 16/04/2019
NIF: 40352704D
Fecha Escritura: 01/04/2019
Notario/Certificante: JUAN RAMÓN JOSÉ PALOMERO GIL
Residencia: GIRONA - GIRONA
Número de Protocolo: 2019/865



ADVERTENCIA: De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

RELACION DE INSCRIPCIONES PRACTICADAS

Inscripción: 1
 Inscrito en la Hoja GI-00065744, tomo 03243, folio 051

Fecha de inscripción: 16/04/2019
 Constitución.
 Nombramiento de miembro de órgano adm..
 Alta de socio.
 Alta de socio.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporación a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulta compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIA: Esta nota informativa se expide al amparo del artículo 79 del Reglamento del Registro Mercantil, con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos sobre el índice llevado por procedimientos informáticos

La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).





App AEAT



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es



Delegación de GIRONA

Delegación de GIRONA
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
CL OVIEDO, 30/32
17005 GIRONA (GIRONA)



Nº de Remesa: 00090920022

9028010852 Nº Certificado: 1999657612122

GEOSBRANDS, S.L. EN CONSTITUCION
PLAZA POETA MARQUINA 2
17001 GIRONA
GIRONA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV). Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 2 de abril de 2019. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 777JBKTNDR2PAC en www.agenciatributaria.gob.es.

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Número de Identificación Fiscal Provisional

B55345656

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es



Denominación GEOSBRANDS, S.L. EN CONSTITUCION (EN CONSTITUCION)

Razón Social

Anagrama Comercial:

Domicilio PLAZA POETA MARQUINA, NUM. 2
Social 17001 GIRONA - (GIRONA)

Domicilio PLAZA POETA MARQUINA, NUM. 2
Fiscal 17001 GIRONA - (GIRONA)

Administración de la AEAT 17600 GIRONA
Fecha N.I.F. Provisional: 01-04-2019

Código Electrónico:

60F388494DFE1630



05165 - 199965761212 - 01 - 100 - 6

3167



RECICLABLE



PEFC
RECONOCIDO

Bosques bien gestionados. Cuidamos el bosque. Ayudamos a mantener el medio rural.



Dades del document / Datos del documento

Tipus / Tipo
NT - Notarial
Notariària o autoritat / Notario/a o autoridad
Juan Ramón José Palomero Gil
Data del document
Fecha del documento
01/04/2019
Número de protocol
Número de protocolo
865

Títular emprat en la presentació / Titular utilizado en la presentación

NIF/CIF B17684697
Cognoms i nom o raó social
Apellidos y nombre o razón social
PRAT SABAT ADVOCATS, SL

Mètode d'identificació emprat per realitzar el tràmit
Método de identificación utilizado para realizar el trámite
L'usuari s'ha identificat mitjançant la modalitat de certificat digital

Per a la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s'han presentat les autoliquidacions amb els números de justificant que es relacionen i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament per l'import indicat segons la validació en el seu peu.
Para la declaración liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado las autoliquidaciones con los números de justificante que se relacionan y, si corresponde, se ha acreditado su pago por el importe indicado según la validación en su pie.

Núm. d'autoliquidació	Cognoms i nom o raó social	Import	N.R.C.	Tarifa	Data i hora d'ingrés
-----------------------	----------------------------	--------	--------	--------	----------------------

6060285041684 GEOSBRANDS S.L. Exempt

OSC

Aquesta diligència s'ha d'incorporar al document original i constitueix nota de presentació als efectes del seu accés al registre (artícles 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de novembre i 122 del R.D. 828/95, de 29 de maig).
Als efectes del que disposa la Llei 11/2007, de 22 de juny, d'accés electrònic dels ciutadans als serveis públics (artícles 18.1.b, 29 i 30.5), aquesta diligència té la consideració de document electrònic, podent-se verificar la seva autenticitat per mitjà del Codi Segur de Verificació (CSV) que consta a l'encapçalament d'aquest document, i descarregar, a través del portal tributari a l'adreça:

http://atc.gencat.cat

en la direcció:

A los efectos de lo que dispone la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (artículos 18.2.b, 29 y 30.5), esta diligencia tiene la consideración de documento electrónico, pudiendo verificarse su autenticidad por medio del Código Seguro de Verificación (CSV) que consta en la cabecera de este documento, y descargar, a través del portal tributario

 Agència Tributària de Catalunya Delegació / Oficina liquidadora (1)	Oficina Virtual 9055060	
	Impost sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats CPR: 9055060	

Agència Tributària de Catalunya
 Oficina Virtual
 Número d'Expedient: 20190000353507
 Data de Presentació: 03/04/2019 11:52

Subjecte passiu Total de persones subjectes 1		(5) Data de la meritació 01 / 04 / 2019		Exempt o bonificat ☒	Prescrit ☐
(3) Via pública PL POETA MARQUINA Número Esc. Pis Porta 2 Municipi GIRONA País ESPANYA		(4) Data de naixement 1 7 0 0 2 GIRONA		Adreça electrònica	
Cognoms i nom o raó social GEOSBRANDS S. L.		(2) NIF / CIF B 5 3 4 5 6 5 6		6060285041684	
(3) Via pública PL POETA MARQUINA Número Esc. Pis Porta 2 Municipi GIRONA País ESPANYA		(4) Data de naixement 1 7 0 0 2 GIRONA		Adreça electrònica	

Dades del document Provingia GIRONA País ESPANYA Data de naixement 26/04/1982 Percentatge 85,0000		(5) Data de la meritació 01 / 04 / 2019		Exempt o bonificat ☒	Prescrit ☐
(3) Via pública PL POETA MARQUINA Número Esc. Pis Porta 2 Municipi GIRONA País ESPANYA		(4) Data de naixement 1 7 0 0 2 GIRONA		Adreça electrònica	
Cognoms i nom o raó social PRAT RIURO GERRARD		(2) NIF / CIF B 5 3 4 5 6 5 6		6060285041684	
(3) Via pública PL POETA MARQUINA Número Esc. Pis Porta 2 Municipi GIRONA País ESPANYA		(4) Data de naixement 1 7 0 0 2 GIRONA		Adreça electrònica	

iquidació complementària NÚM. DARRERA AUTO LIQUIDACIÓ Data de presentació Quota ingressada A		Codi de la tarifa B O S C		Total a ingressar 6 + 7 + 8 9	
(3) Via pública PL POETA MARQUINA Número Esc. Pis Porta 2 Municipi GIRONA País ESPANYA		(4) Data de naixement 1 7 0 0 2 GIRONA		Adreça electrònica	
Cognoms i nom o raó social PRAT SABAT ADVOCATS SLP		(2) NIF / CIF B 5 3 4 5 6 5 6		6060285041684	
(3) Via pública PL POETA MARQUINA Número Esc. Pis Porta 2 Municipi GIRONA País ESPANYA		(4) Data de naixement 1 7 0 0 2 GIRONA		Adreça electrònica	

Presentador/a NÚM. DARRERA AUTO LIQUIDACIÓ Data de presentació Quota ingressada A		Codi de la tarifa B O S C		Total a ingressar 6 + 7 + 8 9	
(3) Via pública PL POETA MARQUINA Número Esc. Pis Porta 2 Municipi GIRONA País ESPANYA		(4) Data de naixement 1 7 0 0 2 GIRONA		Adreça electrònica	
Cognoms i nom o raó social PRAT SABAT ADVOCATS SLP		(2) NIF / CIF B 5 3 4 5 6 5 6		6060285041684	
(3) Via pública PL POETA MARQUINA Número Esc. Pis Porta 2 Municipi GIRONA País ESPANYA		(4) Data de naixement 1 7 0 0 2 GIRONA		Adreça electrònica	

Ingrés NÚM. DARRERA AUTO LIQUIDACIÓ Data de presentació Quota ingressada A		Codi de la tarifa B O S C		Total a ingressar 6 + 7 + 8 9	
(3) Via pública PL POETA MARQUINA Número Esc. Pis Porta 2 Municipi GIRONA País ESPANYA		(4) Data de naixement 1 7 0 0 2 GIRONA		Adreça electrònica	
Cognoms i nom o raó social PRAT SABAT ADVOCATS SLP		(2) NIF / CIF B 5 3 4 5 6 5 6		6060285041684	
(3) Via pública PL POETA MARQUINA Número Esc. Pis Porta 2 Municipi GIRONA País ESPANYA		(4) Data de naixement 1 7 0 0 2 GIRONA		Adreça electrònica	

Exemplar per a la persona interessada/Entitat Col·laboradora/Carta de pagament

Dades dels béns

Municipi		Província / País													
<table border="1"> <tr> <td>Tipus de bé</td> <td>Descripció del bé</td> <td>Via pública / Nom del paratge</td> </tr> <tr> <td>Número / Polígon</td> <td>Escala, pis / Parcel·la</td> <td>Codi postal</td> </tr> <tr> <td>Superfície</td> <td>Ha</td> <td>m²</td> </tr> <tr> <td>Valor total declarat del bé</td> <td>Valor declarat de la part adquirida</td> <td>1 2 0 0 0 , 0 0</td> </tr> </table>				Tipus de bé	Descripció del bé	Via pública / Nom del paratge	Número / Polígon	Escala, pis / Parcel·la	Codi postal	Superfície	Ha	m²	Valor total declarat del bé	Valor declarat de la part adquirida	1 2 0 0 0 , 0 0
Tipus de bé	Descripció del bé	Via pública / Nom del paratge													
Número / Polígon	Escala, pis / Parcel·la	Codi postal													
Superfície	Ha	m²													
Valor total declarat del bé	Valor declarat de la part adquirida	1 2 0 0 0 , 0 0													
<table border="1"> <tr> <td>Tipus de bé</td> <td>Descripció del bé</td> <td>Via pública / Nom del paratge</td> </tr> <tr> <td>Número / Polígon</td> <td>Escala, pis / Parcel·la</td> <td>Codi postal</td> </tr> <tr> <td>Superfície</td> <td>Ha</td> <td>m²</td> </tr> <tr> <td>Valor total declarat del bé</td> <td>Valor declarat de la part adquirida</td> <td>1 2 0 0 0 , 0 0</td> </tr> </table>				Tipus de bé	Descripció del bé	Via pública / Nom del paratge	Número / Polígon	Escala, pis / Parcel·la	Codi postal	Superfície	Ha	m²	Valor total declarat del bé	Valor declarat de la part adquirida	1 2 0 0 0 , 0 0
Tipus de bé	Descripció del bé	Via pública / Nom del paratge													
Número / Polígon	Escala, pis / Parcel·la	Codi postal													
Superfície	Ha	m²													
Valor total declarat del bé	Valor declarat de la part adquirida	1 2 0 0 0 , 0 0													
<table border="1"> <tr> <td>Referència cadastral</td> <td>Referència cadastral</td> </tr> <tr> <td>Valor total declarat del bé</td> <td>Valor declarat de la part adquirida</td> </tr> </table>				Referència cadastral	Referència cadastral	Valor total declarat del bé	Valor declarat de la part adquirida								
Referència cadastral	Referència cadastral														
Valor total declarat del bé	Valor declarat de la part adquirida														

Auto liquidació

Codi de la tarifa ☐ O ☐ S ☐ C		Desglossament de la base imposable ☐ 1 (garanties hipotecàries i altres)	
Base imposable	1 2 0 0 0 , 0 0	Principal	
Reducció	%	Interessos	
Base liquidable ☐ 1-2	3 1 2 0 0 0 , 0 0	Costes	
		Altres	

a) Tipus impositiu		b) Escala d'arrendaments i valors	
Tipus impositiu	400 1,0000%	De	Rest
		fin a	a
		€ per cada	
		401	402
			Total

c) Quota fixa		d) Escala AJD	
Grandes i títols nobiliaris		Fins a	
Quota fixa		al	
(marquen amb una X)		%	
De		403	
fin a		%	
De		404	
fin a		%	
De		405	
fin a		%	
Total			

Quota segons modalitat a) b) c) o d)		4 0,00	
Bonificació de la quota		5 %	
Quota resultant ☐ 4-5-A		6 0,00	
Interessos de demora		7	
Recàrrec		8 %	
Total a ingressar ☐ 6+7+8		9 0,00	
Observacions			

Exemplar per a la persona interessada/Administració

NIF del subjecte passiu

B55345656

Cognoms i nom del subjecte passiu

GEOSBRANDS S.L.

Número de justificant

6060285041684

600

Subjectes passius. (en el cas de disminució de capital, els socis)

NIF/CIF Codi postal Municipi Provincia País Cognoms i nom o raó social Via pública Número Esc. Pis Porta
Adreça electrònica Percentatge Data de naixement Telèfon

NIF/CIF Codi postal Municipi Provincia País Cognoms i nom o raó social Via pública Número Esc. Pis Porta
Adreça electrònica Percentatge Data de naixement Telèfon

NIF/CIF Codi postal Municipi Provincia País Cognoms i nom o raó social Via pública Número Esc. Pis Porta
Adreça electrònica Percentatge Data de naixement Telèfon

NIF/CIF Codi postal Municipi Provincia País Cognoms i nom o raó social Via pública Número Esc. Pis Porta
Adreça electrònica Percentatge Data de naixement Telèfon

Transmitents. (en el cas de constitucions i ampliacions de capital, els subscriptors)

NIF/CIF Codi postal Municipi Provincia País Cognoms i nom o raó social Via pública Número Esc. Pis Porta
Adreça electrònica Percentatge Data de naixement Telèfon

NIF/CIF Codi postal Municipi Provincia País Cognoms i nom o raó social Via pública Número Esc. Pis Porta
Adreça electrònica Percentatge Data de naixement Telèfon

NIF/CIF Codi postal Municipi Provincia País Cognoms i nom o raó social Via pública Número Esc. Pis Porta
Adreça electrònica Percentatge Data de naixement Telèfon

NIF/CIF Codi postal Municipi Provincia País Cognoms i nom o raó social Via pública Número Esc. Pis Porta
Adreça electrònica Percentatge Data de naixement Telèfon